

MINCOTUR: PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

(CONVOCATORIA 2022)

OBJETIVO: Ejecución de planes de innovación y sostenibilidad que involucren proyectos de investigación industrial, desarrollo tecnológico, innovación en procesos y organización (Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación), así como de inversiones de carácter innovador enfocadas a la sostenibilidad a través de la mejora de la eficiencia energética y la protección ambiental más allá de las normas de la Unión (Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética), destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y adaptados al menos a alguna de las prioridades temáticas indicadas.

BENEFICIARIOS:

- Sociedades con personalidad jurídica, legalmente constituidas en España, y que desarrollen una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño, y que no formen parte del sector público
- Empresas que desarrollen o vayan a desarrollar (CNAE de la actividad proyecto):
 - Actividades de producción a escala industrial encuadradas en la sección C – Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009.
 - Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009.
 - Actividades complementarias a la producción industrial (CNAE 8292 Envasado y empaquetado a escala industrial, 5210 Depósito y almacenamiento a escala industrial, División 33 Reparación a escala industrial de maquinaria y equipo, 7112 Diseño industrial: actividades de ingeniería y diseño de maquinaria, materiales, procesos y plantas industriales, 7120 Ensayo y análisis técnicos).
- Se entenderá que el solicitante desarrolla una actividad industrial productiva si lo ha estado haciendo al menos durante un periodo de 3 años contados hasta la fecha de fin de plazo de la solicitud en alguna de las actividades consideradas en el apartado anterior.

No podrán ser beneficiarias:

- Las empresas que no estén al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los PGE.
- Las empresas en crisis.
- Las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del art.13.2 de la Ley General de subvenciones.



TIPO DE CONVOCATORIA: Concurrencia competitiva por ámbito temático con plazos de presentación

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN: Individual por plan/línea

CONVOCATORIA GENERAL: Estado de la convocatoria: abierta

Plazo de presentación: Desde el 10/05 hasta el 31/05 de 2022

LINEAS DE ACTUACIÓN Y TIPOS DE PROYECTOS:

1. LINEA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN: Proyectos de:

- a) Investigación industrial
- b) Proyectos de desarrollo experimental
- c) Proyectos de innovación en materia de organización (*)
- d) Proyectos de innovación en materia de procesos (*)

(*) Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES y si las PYMES con las que colaboran corren con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables. A todos los efectos, la responsable de la actuación frente a la Administración será únicamente la solicitante.

2. LINEA INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA:

- a) **Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente** que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:
 - i. Inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea, independientemente de la existencia de normas nacionales obligatorias más estrictas que las de la Unión;
 - ii. inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea.
- b) **Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables.**

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE AYUDA:

INTENSIDAD: Hasta el 80% sobre el presupuesto financiable

MODALIDAD AYUDA: Préstamos reembolsables o una combinación de préstamo y subvención

El importe de la ayuda a conceder en forma de Subvención, será como máximo:

- Del 50% del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas
- Del 20% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas
- Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para la línea de Sostenibilidad y Eficiencia energética y proyectos de I+D en la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación

- Del 5% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos en la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.

En todo caso, el importe máximo de subvención a percibir por grupo empresarial, estará limitado a 4M€.

La intensidad de la ayuda correspondiente a los préstamos concedidos deberá expresarse en términos de su equivalente en subvención bruta. El tipo de interés del 0% para los Préstamos, y el plazo de amortización será a 10 años con 3 de carencia.

LIMITACIONES:

- Importe máximo ayuda:
 - Proyectos investigación industrial: 20.000.000 euros por empresa y proyecto
 - Proyectos desarrollo experimental: 15.000.000 euros por empresa y proyecto
 - Proyectos innovación: 7.500.000 euros por empresa y proyecto
 - Protección medio ambiente: 15.000.000 euros por empresa y proyecto
 - Eficiencia energética: 10.000.000 euros por empresa y proyecto
- Además el importe nominal del préstamo estará acotado a:
 - Préstamo no > cifra negocios media 2 últimos ejercicios cerrados
 - El Riesgo vivo acumulado con la DGIPME no > 5 veces últimos FP

PAGO: La ayuda se realizará en un solo pago a la Resolución de concesión

GARANTÍA: Se exigirá garantía tras la notificación de la propuesta de resolución provisional por el importe del 20% del préstamo y el 100% del importe concedido en forma de subvención.

PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA:

CONVOCATORIA GENERAL: 150.000.000 euros (91M€ préstamos y 59M€ subvención)

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

ALCANCE: Cada entidad podrá presentar una única solicitud a esta convocatoria, con un plan de innovación y sostenibilidad. Cada plan de innovación y sostenibilidad podrá estar compuesto por más de un proyecto, siendo cada proyecto dentro del plan, individual, independiente y autónomo en cuanto a las actuaciones que incluye y los costes e inversiones imputados.

PRESUPUESTO MÍNIMO FINANCIABLE: Por conceptos financiables para cada proyecto incluido en un plan de innovación y sostenibilidad: 100.000 euros

ÁMBITO TERRITORIAL: Proyectos o actuaciones en todo el territorio nacional

DURACIÓN: Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta máximo 24 meses desde fecha de resolución de la concesión

EFFECTO INCENTIVADOR: Sí

PRIORIDADES TEMÁTICAS: Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las siguientes prioridades temáticas:

1. Economía circular y ecoinnovación aplicadas en la mejora de las cadenas de valor:

Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética ,investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de organización o de procesos orientados a:

- Diseño y evolución de sistemas productivos para la transición ecológica.
- Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.
- Reutilización, reciclado y aprovechamiento materias primas secundarias.
- Ecodiseño, con criterios de economía circular (mayor vida útil, reparabilidad, reciclabilidad).

2. Descarbonización, eficiencia energética y nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes:

Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de organización o de procesos orientados a:

- Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de consumo de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial.
- Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía sostenibles e hipocarbónicas o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO₂.
- Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.
- Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida).

3. Materiales y productos avanzados: Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental.

4. Innovación en procesos de calidad y seguridad: Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos orientados a:

- Nuevas metodologías de ensayos y validaciones;
- Mejoras de calidad respecto a los establecido en normas y estándares.
- Trazabilidad de proceso y producto.

5. Innovaciones del proceso productivo derivados de la prioridad temática 3: Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos derivados de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en el ámbito de materiales y productos avanzados.

GASTOS FINANCIABLES: Sólo podrán considerarse financiables aquellos conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, con base en la descripción de las actuaciones aportada en la memoria de solicitud.

1. LINEA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN:

- a) Costes de personal (coste/h limitado).
- b) Amortización de instrumental y material inventariable (máx. 60% ppto financiable).
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

2. LINEA INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: Es financiable la diferencia entre la inversión a realizar y una inversión de referencia, menos respetuosa con el medio ambiente. Importancia de justificar la mejora en sostenibilidad y eficiencia energética.

- a) Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto.
- b) Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales, así como sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo (máx. 20% ppto financiable).
- c) Activos inmateriales (derechos de patentes, licencias, “know.how” o conocimientos técnicos no patentados).
- d) Colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones vinculadas a la protección del medioambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética.

SOLICITUD: Aplicación on-line. Firma electrónica.

PUBLICIDAD: Toda referencia en cualquier medio de difusión a las inversiones aprobadas deberán incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Asimismo, los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

JDA/SFAI